APSA-INT-045-2026

Bogota DC, 06 de agosto de 2026

Ingeniero
CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN
Director Técnico
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8

Asunto: Reiteración de entrega formal de los inicios de la arquitectura ejecutada del proyecto (Etapa 2) en formato nativo RVT/RFA (Revit 2025) para revisión de la Interventoría, y reiteración de suscripción de actas pendientes ley para las partes. Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26.

Respetado Ingeniero:

En el marco del seguimiento y control que le corresponde ejercer a APSA Grupo Constructor S.A.S. como Interventoría del contrato de la referencia, y de cara al cumplimiento de la SEGUNDA ENTREGA prevista para el 29 de agosto de 2026 —la cual, conforme a la Cláusula Sexta del contrato y al Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", debe incluir el informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores, según cronograma aprobado:

03. Entrega 2 - arquitectura, estructura, urbanismo, paisajismo y licencia	**106 días**	**lun 6/07/26**	**lun 30/11/26**
03.01 Arquitectura	**40 días**	**lun 6/07/26**	**sáb 29/08/26**
Diseño arquitectónico - anteproyecto	16 días	lun 6/07/26	mar 21/07/26
Coordinación BIM arquitectura - anteproyecto	3 días	lun 20/07/26	mié 22/07/26
Revisión Interventoría anteproyecto arquitectónico	5 días	jue 23/07/26	lun 27/07/26
Atención observaciones anteproyecto arquitectónico	3 días	mar 28/07/26	jue 30/07/26
Aprobacion Interventoria anteproyecto arquitectónico	2 días	vie 31/07/26	lun 3/08/26
Diseño arquitectónico definitivo exterior e interior	16 días	mar 4/08/26	mié 19/08/26
Coordinación BIM arquitectura definitiva / LOD diseño final	4 días	dom 16/08/26	mié 19/08/26
Revisión Interventoría diseño arquitectónico definitivo	5 días	jue 20/08/26	lun 24/08/26
Atención observaciones arquitectura definitiva	3 días	mar 25/08/26	jue 27/08/26
Diseño arquitectónico aprobado	2 días	vie 28/08/26	sáb 29/08/26

nos permitimos formular las siguientes observaciones y reiteraciones:

1. **Entrega formal de la arquitectura ejecutada hasta el momento del proyecto**

Se reitera a la Consultoría la obligación de entregar formalmente, a la Interventoría, el componente de arquitectura desarrollado a la fecha, para efectos de su revisión, verificación y emisión del correspondiente concepto técnico, en los términos de las obligaciones de carácter técnico Nro. 7 y 8 del contrato de consultoría, que exigen entregar a la interventoría el componente técnico realizado, así como el producto resultado de la consultoría para su aprobación por el comité de diseño.

Dicha entrega debe surtirse por los canales formales de radicación establecidos para el proyecto —y no mediante mecanismos informales o de acceso transitorio—, en consonancia con lo ya expuesto por esta Interventoría en la correspondencia previa de la serie APSA-INT como ya está Interventoría lo ha reiterado en sus revisiones formales y radicadas.

2. Formato de entrega: RVT/RFA (Revit 2025)

Se reitera igualmente que la entrega del modelo y de los productos arquitectónicos debe efectuarse en el formato nativo editable RVT, RFA (Revit 2025), conforme a lo expresamente pactado en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" del contrato de consultoría, apartado de Entregables del componente de Diseños de Urbanismo y Paisajismo, que dispone: "Todos los diseños en formato RVT, RFA (REVIT 2025)", en concordancia con la aplicación de la metodología **BIM** (Building Information Modeling) exigida al consultor en el contrato. Esta exigencia ya ha sido comunicada a la Consultoría en oficios anteriores de esta Interventoría, por lo que se reitera como condición contractual indispensable para que APSA Grupo Constructor S.A.S. pueda adelantar la revisión, desarrollo normativo en la arquitectura y a las exigencias propias y enunciadas en el contrato tales como:

1. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración publica
2. Resolución 2423 del 8 junio del 2015 (Implementación salas amigas de la familia lactante del entorno laboral.
3. NSR 10 Capítulos J y K

control de interferencias y validación técnica que le corresponden como interventor de diseño.

NOTA: *La Interventoría ejercerá sus funciones dentro del marco de las obligaciones y competencias expresamente previstas en el contrato y en la normativa aplicable, limitando su actuación a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, reglamentarios y contractuales exigibles. En consecuencia, no emitirá conceptos, observaciones ni aprobaciones relacionados con criterios de estilo, composición arquitectónica, expresión formal, arte o estética de la edificación,*

por tratarse de aspectos propios del ejercicio profesional del proyectista y amparados por el régimen de derechos de autor sobre las obras de arquitectura, de conformidad con la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 1915 de 2018, sin perjuicio de las observaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística, de seguridad y de las obligaciones contractuales.

3. Suscripción de actas pendientes

De otra parte, se reitera tanto a la entidad contratante como a la Consultoría la necesidad impostergable de suscribir las actas que les han sido remitidas por esta Interventoría y que, a la fecha, permanecen sin firma. La suscripción de las actas de comité, de reuniones técnicas y de seguimiento constituye un componente contractual de la consultoría, en tanto de ellas depende:

- La posibilidad material de ejercer el seguimiento y control que la Interventoría debe adelantar sobre la ejecución del contrato, conforme a las obligaciones de carácter administrativo (numerales 10 y 14) y de carácter legal del contrato de interventoría.
- La exigibilidad de los compromisos que en dichas actas se dejan consignados a cargo del consultor, incluyendo plazos de corrección y subsanación de observaciones.
- La trazabilidad documental exigida para el trámite de las Actas Parciales de Recibo a Satisfacción (Cláusula Cuarta – Forma de Pago, Nota 1), sin las cuales no resulta procedente adelantar el trámite de los pagos parciales asociados a cada entrega.

La ausencia de firma de estas actas impide y le cercena a la Interventoría dejar constancia formal de hallazgos y compromisos, en contravía de lo previsto en la obligación de organizar el archivo propio de la interventoría (memorias, actas y correspondencia) que permita a la entidad constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución contractual, así como de los principios de transparencia, responsabilidad y control documental que rigen la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 527 de 1999 en lo relativo a la validez de documentos y firmas electrónicas cuando a ello haya lugar, y el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en cuanto al valor probatorio de los documentos suscritos por las partes.

4. Solicitud

En virtud de lo anterior, se solicita a esa Consultoría:

- Remitir formalmente, la arquitectura ejecutada hasta el momento del proyecto, en formato nativo editable RVT, RFA (Revit 2025), junto con los planos y documentos suscritos por el profesional responsable, en los términos de la obligación técnica Nro. 17 del contrato de consultoría y del Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas.
- Suscribir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, la totalidad de las actas remitidas y pendientes de firma.

Se reitera que la Interventoría continuará dejando constancia escrita de cada requerimiento no atendido dentro de los plazos establecidos, para los efectos a que haya lugar conforme a la Cláusula Décima Séptima del contrato de consultoría y demás disposiciones aplicables en materia de supervisión e interventoría de la contratación estatal.

Atentamente,

ARQ. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director de Interventoría
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
Contrato de Interventoría PN DILOF N° 06-3-10200-26

Con copia:
Tte. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora del Contrato de Interventoría – DIFRA, Policía Nacional de Colombia.

Con Copia:
Arq. LAURA VALENTINA CASTAÑEDA ALVAREZ
Interventoria Arquitectura BIM